

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720200023500
AUTO # 1290

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al comunicado que antecede, el despacho,

RESUELVE

1. INCORPORAR a los autos para que obre el escrito que de la contestación de la reforma de la demanda, efectuó el apoderado judicial del señor DIEGO FERNANDO GIL WIDMAN.
2. DISPONER que por secretaria, le dé el trámite a las excepciones de mérito, como lo dispone el último inciso del artículo 370 del CGP en la forma prevista en el artículo 110 ibídem.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ